



## COMISION CONJUNTA PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL CANAL DEL DIQUE

### ACTA DE CONFORMACION

Los Directores Generales de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (**CARSUCRE**), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (**CRA**), de la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique (**CARDIQUE**), de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (**UAESPNN**) y de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (**CORMAGDALENA**),

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1.993, en el párrafo 3 del artículo 33, estableció que “En los casos en que dos o más corporaciones autónomas regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el gobierno nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.”

Que el Decreto 1604 de 2002 en su Artículo 1 estableció que la comisión conjunta “tienen como objeto concertar, armonizar y definir políticas, para el ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas comunes, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legales, las políticas nacionales y regionales, la normatividad ambiental

Que el Decreto 1604 de 2002 reglamentó el párrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1.993 en lo concerniente a la conformación y funcionamiento de la comisión conjunta para los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica.

Que el Decreto 1729 de 2002 en el Artículo 7 estableció que “la respectiva autoridad ambiental competente o la comisión conjunta, según el caso, tienen la competencia para declarar en ordenación una cuenca hidrográfica”

Que el Decreto 1729 de 2002 en el Artículo 8 estableció que “Los planes de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica común serán aprobados mediante acto administrativo por la respectiva comisión conjunta”

Que por lo anterior,

#### ACUERDAN:

**Artículo Primero.** Conformar la Comisión Conjunta del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique (POM-CHCD), la cual se encargará de la declaratoria, la elaboración, la orientación, el seguimiento y evaluación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.



**COMISION CONJUNTA**  
**PLAN DE ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL CANAL DEL DIQUE**  
**ACTA DE CONFORMACION**

**Artículo Segundo.** Conforme a lo establecido en el Decreto 1604 de 2002, es una instancia de concertación, armonización y definición de las políticas para el ordenamiento y manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique.

**Artículo Tercero.** La Comisión funcionará en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del canal del Dique –CARDIQUE.

Para constancia se firma la presente en Cartagena de Indias D.T. y C. a los nueve (9) días del mes de agosto de 2.005 por los que en ella intervinieron.

**HORACIO ARROYAVE SOTO**

Director Ejecutivo  
CORMAGDALENA

**AGUSTIN ARTURO CHAVEZ PEREZ**

Director General  
CARDIQUE

**LUZ ELVIRA ANGARITA**

Directora Territorial Caribe UAESPNN

**ORLANDO DE LA OSSA NADJAR**

Director General  
CARSUCRE

**TOHNNY PALENCIA LONDOÑO**

Director General  
CRA